

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

ACTA DE INICIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 052-2023

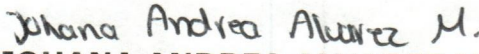
El día 08 de junio de 2023, nos reunimos los señores: **EDIL ALFONSO PEREA DE LA ESPRIELLA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 12.627.208 de Ciénaga Magdalena, en Calidad de Subdirector Asistencial y/o Científico, quien actuará como Supervisor del presente contrato y en delegación de la **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, DE SANTA ROSA DE OSOS** y **JOHANA ANDREA ALVAREZ MONSALVE** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **1.044.505.055** de Santa Rosa de Osos - Antioquia, **CONTRATISTA**, con el fin de iniciar el Contrato de cuyo objeto es el **CONVENIO DE ASOCIACION Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, PARA LA EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO (PICP) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**, y de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Desarrollo Territorial para **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**; cuyo valor total es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$29.826.659) IVA INCLUIDO**, duración del contrato Seis (06) meses y veintitrés (23) días a partir del 08 de junio de 2023 al 30 de diciembre de 2023.

FORMA DE PAGO: El total del contrato se reconocerá de la siguiente manera; se cancelara por actividad ejecutada según el valor que lo estipula en la cláusula segunda del presente contrato con la cuenta de cobro realizada por el contratista incluyendo la relación de actividades realizadas, previa certificación del supervisor y entrega a entera satisfacción.

Fijar como fecha de inicio a los ocho (08) días del mes de junio de 2023.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


EDIL A. PEREA DE LA ESPRIELLA
 Subdirector Científico y Asistencial


JOHANA ANDREA ALVAREZ M.
 Contratista

Revisó: Dr. Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 052-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONSIDERACIÓN PREVIA	
CONTRATANTE	
N° DEL CONTRATO	052-2023
ENTIDAD	Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington de Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
N° DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 expedida en Gómez Plata (Antioquia).
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	JOHANA ANDREA ALVAREZ MONSALVE
NIT o CC:	1.044.505.055
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	AVENIDA CRESPO N° 25-28 CELULAR 3146246280
CONTRATO	
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$.29.826.659) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN	SEIS (06) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS A PARTIR DEL 08 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, PARA LA EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO (PICP) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.464.953**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS** con Nit. **901249947-8**, quien para los efectos de este contrato actúa como **LA CORPORACIÓN** y por la otra, **JOHANA ANDREA ALVAREZ MONSALVE** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **1.044.505.055** de Santa Rosa de Osos - Antioquia, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington se rige por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez para la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE**

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 052-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE ASOCIACION Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, PARA LA EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO (PICP) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. **ALCANCE:** En la ejecución de las obligaciones pactadas en este contrato, el contratista tiene a su cargo realizar todos los esfuerzos orientados a generar la Demanda inducida para los diferentes programas de promoción y prevención que el Ministerio de Salud ha definido y que se prestan desde la Corporación Hospital San Juan de Dios. En sus reportes periódicos de actividad, el contratista dará cuenta de la aproximación de los servicios institucionales, de acuerdo con la problemática y condición detectada en los recorridos de campo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes, se obligan recíprocamente, de la siguiente manera: **A. EL CONTRATISTA.** Se obliga a desarrollar las siguientes actividades en ejecución del objeto del contrato: **A.** (67) sesiones educativas para la conformación y seguimiento de redes protectoras para la promoción de la salud mental y entrenamiento de gestores sociales. Valor individual de \$100.000 y un total de **\$ 6.700.000.** **B.** (122) visita familiar para implementación de familiograma-apgar y eco mapa; por un valor individual de \$60.000 y un total de **\$ 7.320.000.** **C.** (16) zonas de orientación escolar; por un valor individual de \$100.000 y un total de **\$ 1.600.000.** **D.** (1) campaña para la tenencia responsable de mascotas y prevención de exposición rábica; por un valor de **\$ 1.500.000.** **E.** (1) campaña para la prevención de accidentes causados por uso de pólvora; por un valor de **\$ 3.000.000.** **F.** (1) campaña para prevención de enfermedades transmitidas por vectores; por un valor de **\$ 1.500.000.** **G.** (1) Simulacro para la prevención deslizamientos e inundaciones; por un valor de **\$ 500.000.** **H.** (20) Visitas para valoración integral a familias del sector de la economía informal; por un valor individual de \$200.000 y un total de **\$ 4.000.000.** **I.** (10) sesiones educativas para la información y educación en riesgos ergonómicos en población no formal; por un valor individual de \$100.000 y un total de **\$ 1.000.000.** **J.** Se reconocerá además un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$.400.000) mensuales con las actividades presentadas cada mes con la cuenta de cobro por la realización de gestiones administrativas y reuniones (consolidación de información del convenio y presencia en reuniones convocadas de rendición etc....) para un total de **\$ 2.706.659** entre el 08 de junio al 30 de diciembre de 2023. En general, el contratista se obliga la ejecución de las anteriores actividades y en su contexto, deberá: **K.** Determinar en cada visita de campo las condiciones de

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 052-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

desarrollo humano en que se encuentran las personas y/o grupos familiares intervenidos, dando cuenta de las condiciones especiales de demanda de servicios de atención primaria en salud que pudieran ser dispensados por la Corporación Hospital. **L.** De acuerdo con el registro del numeral precedente, generar la Demanda inducida para los diferentes programas de promoción y prevención que el Ministerio de Salud ha definido y que se prestan desde la Corporación Hospital San Juan de Dios **B. LA CORPORACIÓN.** La Corporación se obliga para con el **CONTRATISTA.** **1)** Verificar técnicamente el estado de los equipos con los cuales prestara los servicios. **2)** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados. **3)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información que requiera para el desarrollo de su labor. **4)** Impartirle de manera general las instrucciones que requiera para el desempeño de las actividades aquí pactadas. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración SEIS (06) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS A PARTIR DEL 08 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023. **CUARTA. VALOR.** El presente contrato tendrá un valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$.29.826.659) IVA INCLUIDO.** **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El total del contrato se reconocerá de la siguiente manera; se cancelara por actividad ejecutada según el valor que lo estipula en la cláusula segunda del presente contrato con la cuenta de cobro realizada por el contratista incluyendo la relación de actividades realizadas, previa certificación del supervisor y entrega a entera satisfacción. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Corporación atenderá el pago de este contrato con cargo CDP N°351 y el RP N° 631 en el Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.003 – Programa Especial Dos Salud Publica, con RP asignado por la oficina de contabilidad. **SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre la **CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA**; así como tampoco el reconocimiento y pago de salarios ni prestaciones sociales. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades y formación profesional de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa de **LA CORPORACIÓN.** **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obligan a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtengan, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita su divulgación. **DÉCIMA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los seis (06) meses siguientes a la terminación del contrato, las partes se obligan

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 052-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

a suscribir un acta de liquidación d35de se establezca la ejecución física y financiera del contrato, el porcentaje de cumplimiento y la declaración de paz y salvo. En su defecto, establecerán en la misma acta las obligaciones pendientes a cargo de cada una de las partes y la fecha exacta para su cumplimiento, cuando a ello haya lugar. En el acta de liquidación bilateral, se dejará constancia expresa de renuncia por parte de los contratantes, a instaurar cualquier forma de reclamación judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones u observaciones que en tal sentido sean consignadas en la respectiva acta de liquidación. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la ley. Con la sola suscripción del **CONTRATO, EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CORPORACIÓN** para que descuente la referida suma de los valores pendientes de pago. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: LA CORPORACIÓN** llevará a cabo la supervisión física y financiera del contrato a través de la **SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y realizará los informes de ejecución pertinentes. **DECIMA TERCERA. COMPROMISORIA:** Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación de acuerdo a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes **DÉCIMA QUINTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo que deberá acreditar en los términos que **LA CORPORACIÓN** lo requiera; especialmente ante el supervisor como requisito previo a la cancelación de cada mensualidad. **DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes formas: **1) Bilateral.** Por acuerdo de las partes formalizado mediante la suscripción de un acta donde conste la voluntad

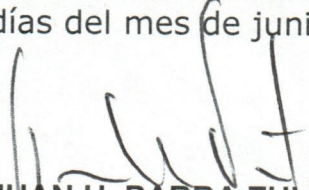
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 052-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

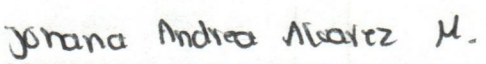
expresa de darlo por terminado anticipadamente. **2) Unilateral.** Por decisión exclusiva de la **CORPORACIÓN** quien tendrá la facultad discrecional de darlo por terminado unilateralmente cuando encuentre documentación falsa aportada por **EL CONTRATISTA** para suscribir o ejecutar el presente contrato. Así como también, cuando se produzca el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte la prestación del servicio de salud. **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún tipo de indemnización o perjuicio derivado de la decisión unilateral aquí prevista.

DECIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o prohibición establecidas en la ley.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: La propuesta de Servicios presentada por **EL CONTRATISTA** a la **CORPORACIÓN**, Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, copia del Rut, fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes penales y Requerimientos Judiciales la policía Nacional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de Contraloría de no tener responsabilidad fiscal, Certificado de no encontrarse vinculado como infractor del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, certificado de abuso sexual de la policía, formato hoja de vida persona jurídica, certificados de idoneidad, certificación bancaria, formulario único de declaración de bienes y rentas y propuesta económica y formulario de Salrlaft.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los ocho (08) días del mes de junio de 2023.


JUAN H. PARRA ZULETA
 Representante Legal
 Corporación Hospital San Juan de Dios -
 Uniremington Santa Rosa de Osos


JOHANA A. ALVAREZ MONSALVE
 Contratista

Revisó: Dr. Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico